

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 218

Martes 24 de septiembre de 1968

(Franqueo concertado 47/5) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR NÚM. 42-68

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada agalaxia contagiosa en el ganado ovino del término municipal de Nueva Villa de las Torres, y que fue declarada oficialmente con fecha 11 de julio de 1968.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 19 de septiembre de 1968. - El gobernador civil, José Pérez Bustamante.

CIRCULAR NUM. 41-68

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina clásica, en el ganado de la especie porcina existente en el término municipal de Pesquera de Duero, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del*

Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las porquerizas de don Benito Aguado; señalándose como zona infecta las referidas porquerizas, como zona sospechosa todo el término municipal de Pesquera de Duero.

Las medidas adoptadas son: sacrificio obligatorio con indemnización de animales enfermos y sospechosos, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignadas en el vigente Reglamento de Epizootias.

Valladolid, 19 de septiembre de 1968. - El gobernador civil, José Pérez Bustamante.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

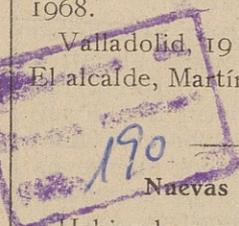
ANUNCIO

A los efectos de presentación de reclamaciones en el plazo de quince días, prevenido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que don Abilio González Prieto tiene solicitado de este Ayuntamiento la devolución de la fianza de

dieciséis mil doscientas setenta y nueve pesetas con veinte céntimos, constituida para responder del aprovechamiento de 1.553 pinos del monte Esparragal, que le fue adjudicado por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 10 de abril de 1968.

Valladolid, 19 de agosto de 1968.
El alcalde, Martín Santos Romero.

3.880—2.351



Nuevas actividades

Habiendo presentado don José Luis de Francisco García, solicitud de licencia para apertura de una churrería y chocolatería, con instalación de dos motores de medio HP. cada uno, en la calle Montero Calvo, número 1, por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insa-

lubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 12 de septiembre de 1968.—El alcalde, Martín Santos Romero.

3.831—2.352

280

VALORIA LA BUENA

Para oír reclamaciones, se encuentra expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, un expediente de suplemento de crédito con transferencia, durante quince días.

Valloria la Buena, 12 de septiembre de 1968.—El alcalde, Teodomiro Blanco.

3.827—2.353

100

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Manuel Núñez Rodríguez, secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Valladolid y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo 249/68, promovidos por Iberit, Sociedad Anónima, contra don Francisco Pérez Ansía, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a seis de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho. El señor don Saturnino Pérez Fernández-Viña, juez de primera instancia número tres de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, Iberit, S. A., domiciliada en Valladolid, Carretera de Madrid, Km. 187, representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, y dirigida por el letrado don Francisco Revuelta Prieto; y de la otra, como demandado, don Francisco Pérez Ansía, mayor de edad y vecino de Lugo, calle Comandante Manso, 16, éste, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Francisco Pérez Ansía, ya circunstanciado y con ello completo pago al actor de la

cantidad de trescientas mil pesetas de principal y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el "Boletín Oficial" de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Saturnino P. Fernández-Viña.—Rubricado.

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado y publicar en el "Boletín Oficial" de esta provincia, para que sirva de notificación en forma al demandado don Francisco Pérez Ansía, expido la presente en Valladolid, a once de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho. Manuel Núñez.

3.861—2.354

710

VALLADOLID.—NUMERO 3

EDICTO

Don Saturnino Pérez Fernández-Viña, juez de primera instancia de Villalpando y su partido, en prórroga de jurisdicción del Juzgado de igual clase número tres de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo 212/1968, promovidos por Organización Financiera Castellana, S. A., contra don Julio de la Fuente Rico, sobre reclamación de cantidad, en los que con esta fecha he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados al demandado que después se dirán, bajo las advertencias y prevenciones que al final se expresan:

BIEN OBJETO DE SUBASTA

Un automóvil marca Simca 1.000, matrícula ZA-12320, en estado de funcionamiento. Tasado pericialmente en la cantidad de treinta y cinco mil pesetas.

ADVERTENCIAS

1.ª Que el acto del remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día diecisiete de octubre próximo y hora de las once de su mañana.

2.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de su tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

3.ª Que los bienes reseñados se encuentran depositados en poder del propio demandado, con domicilio en esta capital, calle Doctor Daza, número 4, donde podrán ser examinados.

Dado en Valladolid, a diecinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—Saturnino Pérez Fernández-Viña.—El secretario, Manuel Núñez.

3.879—2.355

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación de Hacienda

Tribunal Provincial de Contrabando

ANUNCIO DE SUBASTA

El día 2 de octubre próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en esta Delegación de Hacienda, la venta en pública subasta de catorce vehículos de las siguientes marcas: dos Simca Aronde, un Peugeot 403, un Peugeot 404, un Lloyd LP 400, dos Ford Taunus, un Daf, un Renault Ondini, un Simca Ariane, un Fiat 1100, un Volkswagen, un Glas 1700 y un Mercedes descapotable.

Las condiciones de venta podrán ser examinadas en la Secretaría del Tribunal Provincial de Contrabando, en horas hábiles de oficina, donde se informará al mismo tiempo del precio de tasación y de los locales en que se hallan depositados los vehículos.

Valladolid, 18 de septiembre de 1968.—El delegado de Hacienda-presidente.

3.864—2.356

Anuncio de pago diferido Ptas. 240

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL